

La Junta regula la prestación farmacéutica en las residencias

La norma garantiza el acceso homogéneo a los fármacos en 838 residencias

Martes, 05 de enero de 2016, a las 12:31

Redacción Médica. Sevilla.

Este martes se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el decreto que aprueba la prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios residenciales de la comunidad. Una disposición a la que se dio el visto bueno en el Consejo de Gobierno del pasado martes, 29 de diciembre.



Aquilino Alonso, consejero de Salud.

La norma garantiza el acceso homogéneo a los fármacos y productos sanitarios en las 838 residencias que funcionan en la comunidad, con 46.936 plazas. Su plena implantación supondrá un ahorro previsto de entre 25 y 30 millones de euros, en torno al 25% del gasto anual en esta materia.

El decreto vincula los servicios farmacéuticos y depósitos de medicamentos de cada centro al Servicio Andaluz de Salud (SAS), bien directamente a sus hospitales o a través de oficinas de farmacia seleccionadas por concurso público.

Los hospitales del SAS facilitarán directamente los fármacos y productos sanitarios a los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos de los centros residenciales con más de 50 camas. Para las residencias con menos de 50 camas, el suministro se realizará a través de oficinas de farmacia que se seleccionen mediante concurso, garantizando su libre concurrencia entre las localizadas en la Unidad Territorial Farmacéutica donde se ubique el centro.

Finalmente, las farmacias de núcleos de población aislados, con menos de 1.000 habitantes, podrán continuar atendiendo a los centros residenciales de menos de 50 camas durante un plazo máximo de diez años, si así lo solicitan y siempre que hayan estado prestando el servicio durante un año antes de la entrada en vigor del decreto.